

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 17/02/2021, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2021-2022. [2021/1831]

La Orden de 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, establece las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

El 9 de septiembre de 2020 ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 02/09/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para 2021-2022.

Las solicitudes de ayudas han sido valoradas por el órgano colegiado de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimero de la Resolución de convocatoria de 02/09/2020, y se han desarrollado las actividades de instrucción oportunas por el órgano competente, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se publica la propuesta de resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección https://www.jccm.es/sede/tablón, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y, en su caso, reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Así pues, vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, resuelvo:

Conceder a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo de la presente resolución, las subvenciones para la gestión de Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha en 2021-2022, de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- PEP OOAA/000001577

Partida 70.01.323B.46121 (Fondo 0000000009): 263.787,04 € Partida 70.01.323B.46121 (Fondo 0000000007): 511.068,12 €

Partida 70.01.323B.46121: 1.802.902,48 €

Partida 70.01.323B.48121 (Fondo 000000007): 195.544,26 €

Partida 70.01.323B.48121: 1.719.479,39 €

- PEP OOAA/000001578

Partida 70.01.323B.46121 (Fondo 0000000007): 117.200,00 €

Partida 70.01.323B.46121: 103.800,00 €

Partida 70.01.323B.48121 (Fondo 000000007): 50.500,00 €

Partida 70.01.323B.48121: 59.200,00 €

Total concedido: 4.823.481,29 €

Compromisos asumidos por las entidades beneficiarias:

1°) Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, así como las que se deriven de la normativa aplicable, así como cumplir la finalidad que fundamenta la concesión de estas subvenciones en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

2°) Cumplir, tanto la entidad beneficiaria encargada del tratamiento como su personal, la normativa de protección de datos, asumiendo la obligación de utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que se recojan para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso se podrán utilizar los datos para fines propios, pues las y los profesionales únicamente pueden realizar las tareas que se les encomiende dentro de la gestión del funcionamiento del Recurso de Acogida al que estén adscritos.

Cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podría dar origen a las oportunas acciones para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos facilitados por el Instituto de la Mujer para el desarrollo de las funciones encomendadas.

El pago de la subvención se librará de manera anticipada y fraccionada en 24 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, sin necesidad de justificación previa por parte de las entidades subvencionadas. El anticipo se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería.

No obstante, lo anterior, se podrán librar pagos mensuales por otras cuantías al financiarse con fondos finalistas (fondo 0000000009 partida 70.01.323B.46121 y fondo 000000007 partidas 70.01.323B.46121 y 70.01.323B.48121) procedentes del Ministerio de Igualdad, por estar condicionado a la percepción de dichos fondos.

El periodo de ejecución se divide en dos años, consistente en un proyecto para la anualidad 2021 y otro proyecto para la anualidad 2022. Para cada anualidad, la fecha de fin de ejecución es el 31 de diciembre del año correspondiente. Solo serán subvencionables los gastos realizados hasta esa fecha y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 31 de enero del año inmediato posterior.

El periodo de justificación se divide en dos años. Para cada anualidad el plazo de justificación está comprendido entre el 1 y el 31 de enero del año inmediato posterior.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Igualdad y Portavoz, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de febrero de 2021

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha PILAR CALLADO GARCÍA

Anexo La distribución para cada anualidad (2021-2022) será la siguiente:

Jurídica/o: J

Profesionales:

Leyenda:

Trabajadora/or Social: T Psicóloga/o: P

Educadora/or- E Cuidadora/or: C

Jornada:

Completa: c (40 horas)

Parcial: p (menos de 40 horas)

						Albacete						
Recurso	Entidad	CIF	Personal	Puntos	Puntuación	Plus	Gastos	Funcionamiento	Cantidad	Propuesta	Cantidad	Propuesta
	Gestora			criterios		Coordinadora/or	personal	Mantenimiento	total a	cuantía total	Ayudas	cuantía
						enros	enros	enros	justificar	a conceder	Autonomía	Ayudas
									enros	enros	a justificar	Autonomía
											enros	a conceder euros
Centro	Ayuntamiento	P0200300B	Pp(37,50h)/	a-40	100		245.288,92	101.365,00	346.653,92	346.653,92	37.200,00	37.200,00
Integral	Albacete		Tp(37,50h)/	b-20								
Albacete			8Cp(37,50h)	c-15								
				d-25								
Casa	Ayuntamiento	P0203700J	Pp(37,50h)/	a-40	06		200.473,06	36.860,00	237.333,06	237.333,06	24.000,00	24.000,00
Acogida	Hellín		Tp(37,50h)/	b-15								
Hellín			6Cp(37,50h)	c-10								
				d-25								
Casa	Ayuntamiento	P0208100H	Pp(23h)/	a-40	06	5.625,00	197.351,14	36.860,00	239.836,14	239.836,14	20.000,00	20.000,00*
Acogida de	Villarrobledo		Tp(23h)	b-15								
Villarrobledo			7Cp(37,50h)	c-10								
				d-25								
Casa	Povinet Scv	F46222048	Pc/Tp(30h)/	a-40	92	6.000,00	360.863,97	*00,000.56	461.863,97	461.863,97	30.000,00	30.000,00
Acogida			8Ec/1Ep(20h)/	b-15								
Mujeres			Cp(35h)	c-15								
Jóvenes				d-25								
Casa	APLEC	G96048640	Pp(20h)/	a-35	22	00'0	69.474,65	18.340,18	87.814,83	3.736,76	0,00	00'0
acogida	inclusión más		Tp(20h)	b- 5								
Albacete	igualdad		Ep(20h)	c-10								
			Cp(30h)	d- 5								

*La cuantía es menor por ajustarse a lo solicitado por la entidad

	Propuesta cuantía Ayudas Autonomía a conceder	euros 24.000,00	24.000,00	*000,000	12.800,00*
	Cantidad Ayudas Autonomía a justificar euros	24.000,00	24.000,00	3.000,00	12.800,00
	Propuesta cuantía total a conceder euros	227.084,02	236.092,01	231.444,35	235.904,34
	Cantidad total a justificar euros	227.084,02	236.092,01	231.444,35	235.904,34
	Funcionamiento Mantenimiento euros	36.860,00	55.290,00	36.860,00	*00'000'08
	Gastos personal euros	184.599,02	174.802,01	189.334,35	199.904,34
Ciudad Real	Plus Coordinadora/or euros	5.625,00	6.000,00	5.250,00	6.000,00
	Puntuación	06	95	95	06
	Puntos	a-35 b-20 c-10 d-25	a-40 b-20 c-10 d-25	a-40 b-20 c-10 d-25	a-40 b-15 c-10 d-25
	Personal	Pp(37,50h)/ Tp(8h)/ Ep(37,50h)/ 5Cp(37,50h)	Pc/Tc/Ec/2Cc/ 2Cp	1Pp(35h) 1Pp(17,50h)/ Tp(17,50h)/ 6Cp(35h)	Pc/Tp(20h)/ 3Ec/2Cc
	SIS	P130000E	R1300071F	P1300500D	G13487269
	Entidad Gestora	Diputación Ciudad Real	Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Asoc. Agires
	Recurso	Casa Acogida Ciudad Real	Casa Acogida Mujeres Jóvenes	CUR Alcázar de San Juan	Casa Acogida Puertollano

*La cuantía es menor por ajustarse a lo solicitado por la entidad

	s cuantía s cuantía la Ayudas ar Autonomía a conceder euros	15.000,00*	7.500,00*
	Cantidad al Ayudas r Autonomia a justificar euros	7 15.000,00	8 7.500,00
	Propuesta cuantía total a conceder euros	267.866,67	374.706,48
	Cantidad total a justificar euros	267.866,67	374.706,48
	Funcionamiento Mantenimiento euros	36.860,00	64.505,00
	Gastos personal euros	225.006,67	304.201,48
Cuenca	Plus Coordinadora/or euros	6.000,00	6.000,00
	Puntuación	95	95
	Puntos criterios	a-40 b-15 c-15 d-25	a-40 b-15 c-15 d-25
	Personal	Pc/2Tc/ 3Ec/Cc	Dentro de Aserco G16169062 Jc/Pc/5Tc/ a-40 Atención y 2Ec b-15 /aloración c-15 c-15 ntegral d-25 d-25
	CIF	G16169062	G16169062
	Entidad Gestora	Aserco	Aserco
	Recurso	Casa Acogida Cuenca	Centro de Atención y Valoración Integral

						Guadalajara						
	Entidad Gestora	CIF	Personal	Puntos criterios	Puntuación	Plus Coordinadora/or	Gastos personal	Funcionamiento Mantenimiento	Cantidad total a	Propuesta cuantía total	Cantidad Ayudas	Propuesta cuantía
						enros	enros	enros	justificar euros	a conceder euros	Autonomía a justificar	Ayudas Autonomía a
											enros	conceder euros
	Asociación	G80222607	Pc/Tc/6Ec/	a-40	06	00,000.9	282.778,42	46.075,00	334.853,42	334.853,42	20.400,00	20.400,00
	Mujeres		1Ec(6m)	b-15								
Guadalajara	Opañel			c-10								
				d-25								
	Ayuntamiento	P1915500A	Pc/Tc/8Ec	a-37	29	00,000.9	331.782,55	101.365,00	439.147,55	439.147,55	42.000,00	42.000,00
	Guadalajara			b-15								
Guadalajara				c-15								
				0-p								
	Ayuntamiento	P1905400F	Pp(25h)/ T=(25h)/	a-40	92	5.250,00	229.269,52	36.860,00	271.379,52	271.379,52	14.400,00	14.400,00
	Azuqueca de		(11cc)d 1	07-0								
Azuqueca de	Henares		3Ec/1Ep(20h)/	c-10								
			3Cp(35h)	d-25								

	Propuesta cuantía Ayudas Autonomía a conceder euros	31.200,00	25.200,00
	Cantidad Ayudas Autonomía a justificar euros	31.200,00	25.200,00
	Propuesta cuantía total a conceder euros	327.733,71	257.145,37
	Cantidad total a justificar euros	327.733,71	257.145,37
	Funcionamiento Mantenimiento euros	55.290,00	46.075,00
	Gastos personal euros	266.443,71	205.070,37
Toledo	Plus Coordinadora/or euros	0.000,00	6.000,00
	Puntuación	95	96
	Puntos criterios	a-40 b-15 c-15 d-25	a-40 b-20 c-10 d-25
	Personal	Pc/Tc/4Ec/ Ep(29,60) 2Ep(20h) Ep(10,40)	Pc/7Cc
	CIF	P4516600F	P4516900J
	Entidad Gestora	Ayuntamiento Talavera de la Reina	Ayuntamiento Toledo
	Recurso	Centro Integral de Talavera de Ia Reina	Centro Integral de Toledo